

RESOLUCIÓN N° 750.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL AL ING. FOR. RUBÉN FARIÑA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 25 de agosto de 2016.

VISTO:

El Memorando DRNPS y EH N° 39 del 12 de julio de 2016, presentado por la División de Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación del Departamento de Certificación de Semillas; el Dictamen N° 982/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DRNPS y EH N° 39, el Ing. For. Rubén Fariña, Técnico de División de Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación del Departamento de Certificación de Semillas, solicita permiso para ausentarse los días lunes, en el horario de 11:00 a 12:00 horas en la Institución, a partir del 11 de julio hasta el 21 de octubre de 2016, para ejercer la actividad de docencia, correspondiente a la cátedra “Redacción Técnica” de la Carrera de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Asimismo, propone un régimen alternativo compensatorio los días jueves de 15:00 a 16.00 horas.

Que, por Constancia N° 23/16, el Director, Prof. Lic. Silvio David González, de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNA, manifiesta que el Ing. For. Rubén Darío Fariña, es Jefe de Trabajos Prácticos de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la asignatura Redacción Técnica, 1° Semestre los días lunes de 11:30 a 12:30 horas.

Que, la Resolución N° 080/12 “*Por la cual se aprueba el reglamento interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se deroga la Resolución N° 883/10 de fecha 27 de diciembre de 2010*” establece:

Artículo 8°.- *“El SENAVE establecerá regímenes alternativos, compensativos o acumulativos de jornadas de trabajo y descanso, cuando las necesidades del servicio así lo exigieran”.*

Artículo 13.- *“Los Servidores Públicos que prestan servicios en la institución, cumplirán un horario ordinario de trabajo de 7:00 a 15:00 hs., de lunes a viernes.... Las excepciones al cumplimiento del horario establecido por el presente Reglamento Interno,*

RESOLUCIÓN N° 750.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL AL ING. FOR. RUBÉN FARIÑA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

serán autorizadas por la Máxima Autoridad de la institución, siempre y dentro de lo establecido por la Ley 1626/00”.

Que, la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia 1212/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 982/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda otorgar permiso especial a favor del Servidor Público Rubén Fariña, para ausentarse los días lunes, en el horario de 11:00 a 12:00 horas en la institución, por el periodo lectivo señalado (11 de julio hasta el 21 de octubre de 2016), para ejercer la docencia universitaria correspondiente a la cátedra “Redacción Técnica” de la carrera de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), debiendo cumplir el régimen alternativo compensatorio, los días jueves de 15:00 a 16:00 horas. Asimismo, la Dirección de Gestión de Personas, deberá monitorear y controlar, que el recurrente cumpla con el horario del régimen alternativo compensatorio.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO ESPECIAL, al Ing. For. Rubén Fariña, con C.I. N° 2.330.496, para ausentarse los días lunes, desde el 11 de julio hasta el 21 de octubre de 2016, en el horario de 11:00 a 12:00 hs, a fin de ejercer la actividad de docencia, correspondiente a la cátedra “Redacción Técnica” de la Carrera de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), debiendo cumplir un horario laboral los días jueves de 15:00 a 16:00 horas como régimen alternativo compensatorio, para satisfacer las 8 (ocho) horas laborales de los días lunes.



RESOLUCIÓN Nº 750.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL AL ING. FOR. RUBÉN FARIÑA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 2º.- ESTABLECER, que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL

AG/hvo/ar

